



CPA Juan C. Zaragoza Gómez
Secretario

15 de diciembre de 2014

BOLETÍN INFORMATIVO DE POLÍTICA CONTRIBUTIVA NÚM. 14-04

ATENCIÓN: COMPRADORES DE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS

ASUNTO: PROCEDIMIENTO RELACIONADO AL RECLAMO DEL REINTEGRO DEL EXCESO DE ARBITRIOS PAGADOS EN LA COMPRA DE VEHÍCULOS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014

La Ley Núm. 186 de 12 de noviembre de 2014 ("Ley 186-2014"), enmendó el apartado (a) de la Sección 3020.08 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 ("Código"), para incorporar un nuevo conjunto de escalas impositivas que tienen el efecto de reducir el monto a pagar por concepto de los arbitrios sobre automóviles.

El 20 de noviembre de 2014, el Departamento de Hacienda ("Departamento") emitió la Carta Circular de Política Contributiva Núm. 14-04 ("CC PC 14-04") con el fin de establecer los procedimientos a seguir en la implementación de las disposiciones transitorias de la Ley 186-2014 aplicables a automóviles y motocicletas. Además, la CC PC 14-04 establece el procedimiento para la solicitud de reintegro por los arbitrios pagados en exceso en la compra de automóviles para aquellas personas que hayan comprado automóviles o motocicletas entre el 1 de noviembre de 2014 y el 12 de noviembre de 2014. En dicha comunicación se establece que el consumidor podrá reclamar un reintegro por el exceso de arbitrios pagados por la diferencia que resulte entre los arbitrios bajo las nuevas escalas contributivas y los arbitrios previamente pagados en la compra de su automóvil durante el periodo antes mencionado.

El Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de notificar a los compradores que hayan adquirido automóviles y motocicletas durante el periodo comprendido del 1 al 12 de noviembre de 2014, que toda reclamación de reintegro se hará mediante la radicación del formulario Modelo SC 2046 "Solicitud de Reintegro de Arbitrios Pagados Sobre Automóviles y Motocicletas (Ley 186-2014)". Dicho formulario está disponible en nuestra página de internet www.hacienda.pr.gov, bajo el área de Planillas, Formularios y Anejos. El comprador del vehículo podrá radicar este formulario a partir del 15 de diciembre de 2014.

El formulario se rendirá personalmente en las oficinas del Negociado de Impuesto al Consumo localizadas en el edificio Mercantil Plaza, Piso 1, Avenida Ponce de León #255 en San Juan, Puerto Rico.

La solicitud de reintegro deberá incluir la información del vehículo de motor adquirido, y deberá ser acompañada por la siguiente documentación:

- Copia de la licencia del vehículo expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). En aquellos casos donde la licencia oficial no esté disponible, deberá incluir copia de la licencia provisional;
- Factura o contrato de venta expedido por el concesionario, y
- Carta de aquiescencia reconociendo el traspaso del pago del arbitrio al comprador en aquellos casos donde el vehículo es adquirido por compra o arrendamiento financiero.

Cabe señalar que el presentar una solicitud incompleta o que tenga información incorrecta conllevará retrasos en el procesamiento de la misma.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.


Para información adicional relacionada con las disposiciones de esta Boletín Informativo, puede comunicarse con la Sección de Consultas Generales al (787) 722-0216, opción 8.

Cordialmente,



Juan C. Zaragoza Gómez



Modelo SC 2046 Rev. 12 dic 14 		Estado Libre Asociado de Puerto Rico DEPARTAMENTO DE HACIENDA		Número de Serie	
SOLICITUD DE REINTEGRO DE ARBITRIOS PAGADOS SOBRE AUTOMÓVILES Y MOTOCICLETAS (LEY 186-2014)				Sello de Recibido	
Nombre		Número de Seguro Social o Identificación Patronal			
Dirección Postal (Urbanización o Edificio, Número o Apartamento, Calle, Municipio, País, Código Postal)					
Número de Teléfono		Correo Electrónico (E-mail)			
Fecha de Compra o Introducción (Día / Mes / Año)		VIN Number	Marca / Modelo / Año		
1. Cantidad de arbitrios pagados		2. Cantidad de arbitrios según las nuevas tasas		3. Reintegro solicitado (Reste Encasillado 2 del Encasillado 1)	
Se acompañan los siguientes documentos con esta Solicitud:					
<input type="checkbox"/> Copia de la licencia oficial del vehículo expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. De la misma no estar disponible al momento de esta solicitud, copia de la licencia provisional.					
<input type="checkbox"/> Factura o contrato de venta expedido por el concesionario.					
<input type="checkbox"/> Carta de Aquiescencia reconociendo el traspaso del pago del arbitrio al comprador.					
JURAMENTO					
Declaro bajo penalidad de perjurio que esta solicitud ha sido examinada por mí, y que según mi mejor conocimiento y creencia, toda la información provista en la misma es cierta, correcta y completa.					
Firma				Fecha	
PARA SER COMPLETADO POR EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA					
Información verificada con respecto a esta solicitud, según aplique:					
<input type="checkbox"/> Modelo SC 2042, Certificación de Pago de Arbitrios					
<input type="checkbox"/> Cualquier otro documento requerido por el Secretario de Hacienda _____					
Determinación: <input type="checkbox"/> Aceptada <input type="checkbox"/> Denegada					
Comentarios / Observaciones: _____					
CERTIFICACIÓN					
Después de evaluar esta solicitud, certifico que la misma está completa en todas sus partes y se presume cierta la información suministrada. No obstante, el Departamento de Hacienda se reserva el derecho de realizar cualquier investigación posterior para verificar la información presentada.					
Nombre del empleado		Firma del empleado		Fecha	Distrito

Período de Conservación: Seis (6) años.

INSTRUCCIONES

¿Quién deberá completar y rendir este formulario?

Este formulario deberá ser completado por toda persona que haya comprado un automóvil o motocicleta durante el periodo del 1 de noviembre de 2014 y el 12 de noviembre de 2014, y que desee solicitar un reembolso por el exceso de arbitrios pagados sobre dicho vehículo. Para propósitos de este reintegro, el término "compra" incluirá toda adquisición de vehículo de motor mediante el otorgamiento de un contrato de arrendamiento financiero ("leasing").

¿Qué documentos deberán someterse con este formulario?

Para poder tramitar esta solicitud deberá acompañar los siguientes documentos:

- (1) copia de la licencia oficial del vehículo expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. En aquellos casos donde la licencia oficial no esté disponible, deberá incluir una copia de la licencia provisional;
- (2) copia de la factura o contrato de venta expedido por el concesionario, y
- (3) Carta de Aquiescencia reconociendo el traspaso del pago del arbitrio al comprador, cuando el vehículo es adquirido por compra o arrendamiento financiero

¿Cuándo deberá rendir este formulario?

El comprador del vehículo podrá radicar este formulario a partir del 15 de diciembre de 2014.

¿Dónde deberá rendir este formulario?

El formulario se rendirá personalmente en el Negociado de Impuesto al Consumo, Edificio Mercantil Plaza, Avenida Ponce de León, Parada 27½, San Juan, PR.

Instrucciones Adicionales

Complete este formulario en todas sus partes de forma clara y legible. El presentar una solicitud incompleta o que tenga información incorrecta conllevará retrasos en el procesamiento de la misma. Para más información, refierase a la Carta Circular de Política Contributiva Núm. 14-04 de 20 de noviembre de 2014.